



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1057 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 05 OCT. 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2015-DCGI/JNE, de fecha 09 de setiembre de 2015, remitido por el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30322, se crea la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral con el propósito de suministrar información a las organizaciones políticas debidamente inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones sobre sus posibles candidatos en los procesos electorales en los que participen. La Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, en concordancia con el inciso 3 del artículo 178 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30322, dispone que el Jurado Nacional de Elecciones debe responder a las solicitudes de información presentadas por las organizaciones políticas sobre sus posibles candidatos en la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral en un plazo máximo de diez días hábiles, por lo que debe realizar las coordinaciones y gestiones necesarias con las entidades correspondientes para que la información solicitada le sea remitida dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de que pueda implementar otros mecanismos que permitan el acceso a dicha información, de conformidad con los fines y objetivos de la referida Ley;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30322, dispone que las entidades públicas están obligadas a remitir la información requerida por el Jurado Nacional de Elecciones para la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral, bajo responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30322, dispone que entre la información que puede ser solicitada en la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral, se encuentra la referida a información por deudas originadas en tributos, contribuciones, tasas, arbitrios o multas de naturaleza municipal;

Que, mediante Resolución N° 058-2015-P-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, conformó la comisión encargada de coordinar y coadyuvar a elaborar la propuesta de Reglamento que será aprobado por el Poder Ejecutivo e iniciar las acciones de implementación de la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral, la misma que está presidida por el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; en consideración a que la implementación de la referida ventanilla supone la programación de varias actividades inmediatas de acondicionamiento, así como de coordinación con las distintas instituciones que deben suministrar la información al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con el Oficio del visto, el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la designación de los dos funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para coordinar los aspectos jurídicos e informáticos que permitan cumplir con la implementación de la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables de coordinar con el Jurado Nacional de Elecciones los aspectos jurídicos e informáticos que permitan la implementación de la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral, respecto al suministro de información por deudas originadas en tributos, contribuciones, tasas, arbitrios o multas de naturaleza municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a los siguientes funcionarios:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE